



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 276-2022-GRA/GGR

Huaraz, 25 OCT 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 0270-2022/GRA/GGR de fecha 14 de octubre de 2022; El Informe N° 7132-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe Legal N° 975 -2022-GRA/GRAJ de fecha 24 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución de Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR, de fecha 05 de enero 2022;

Que, cabe señalar que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1. señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

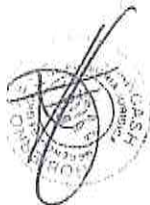
Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. *De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"* 7.5.2. *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*. 7.5.3. *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.* 7.5.4. *En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.* 7.5.5. *Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 270-2022/GRA/GGR de fecha 14 de octubre de 2022, se aprobó la vigésima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Informe N° 7.132 -2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 24 de octubre de 2022 la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la vigésima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, mediante Memorándum N° 04035-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 18 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 06160 por el monto de S/ 270,155.82 (doscientos setenta mil ciento cincuenta y cinco con 82/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Mantenimiento General de las Áreas de los Servicios Higiénicos y Modulo de Banca Automática del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash"**;

Que, con Memorándum N° 03914-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 12 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 05905 por el monto de S/ 580,200.85 (quinientos ochenta mil doscientos con 85/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de**





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Mantenimiento de la Infraestructura de la Sede de la Gerencia Conchucos Alto - Huari - Región Ancash";

Que, mediante Memorándum N° 04033-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 18 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06137 por el monto de S/ 84,521.74 (ochenta y cuatro mil quinientos veintiuno con 74/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Creación del Sistema de Almacenamiento de Agua para Riego de Pampas de Llipa del Distrito de Llipa - Provincia de Ocros - Departamento de Ancash, Con CUI 2516864"**;

Que, con Memorándum N° 04102-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06242 por el monto de S/ 236,367.18 (doscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y siete con 18/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Peatonal y Vehicular del C.P los Chimus del Distrito de Samanco - Provincia de Santa - Departamento de Ancash, Con Cui 2500512"**;



Que, mediante Memorándum N° 04096-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 20 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06214 por el monto de S/ 2,065,243.82 y la Previsión presupuestal N°31 por el monto de 14,515,071.60, siendo un monto total S/ 16,580,315.42 (dieciséis millones quinientos ochenta mil trescientos quince con 42/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación para la Ejecución de la Obra Reconstrucción Total del Centro de Salud Anta I -3, Distrito de Anta, Provincia de Carhuaz, Región Ancash, Con CUI 2556249"**;



Que, con Memorándum N° 04097-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 20 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06213 por el monto de S/ 2,239,143.65 y la Previsión presupuestal N°30 por el monto de S/ 15,679,743.31, siendo un monto total S/ 17,918,886.96 (diecisiete millones novecientos dieciocho mil ochocientos ochenta y seis con 96/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación para la Ejecución de la Obra Reconstrucción del Centro de Salud Mancos I-3, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay, Región Ancash, Con CUI 2556261"**;



Que, mediante Informe Legal N° 975-2022-GRA/GRAJ de fecha 24 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la aprobación de la vigésima quinta modificación del Plan Anual De Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, dispone delegar al Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; estando a lo dispuesto, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°30225 que aprueba la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la VIGÉSIMA QUINTA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la INCLUSIÓN de los Seis (06) procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL



00 278



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BI AÑO : 2022
 E1 RUC : 205326830719
 BI UNIDAD EJECUTORA : 738
 RESOLUCION :
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :
 Para generar el archivo XML para el S En las columnas con encabezado azul presionar CTRL + F para obtener ayuda

Item M. Unico REF	TIPO DE COMPROBANTE DE SELECCION	ENTIDAD CONVOCAANTE E DE LA COMPRA CORPORATIVA ENCARGADA	TIPO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	CATALOGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Incluye referencia a normas)	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE MONEDA	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION DEL LUGAR DE LA PRESTACION		FECHA PREVISI ON DE INI CIO DE EJ ECUCION DEL CONTRA TO	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSER VACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS PAGES WEB DEL MUNICI PIO
											DEPA	PROV					
366	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	2 - SERVICIOS	0 - NO	73151010023 0224	36 - Servicio	1 - Soles	1.00	5' 270' 155.82	02	01	05	301 - 5to Modalidad	COMITE DE SELECCION		0 - SI
367	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	2 - SERVICIOS	0 - NO	7212142500033 7160	35 - Servicio	1 - Soles	1.00	5' 560' 320.85	02	10	01	301 - 5to Modalidad	COMITE DE SELECCION		0 - SI
368	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	4 - CONSULTAS OBRAS	0 - NO	811015150005 4632	35 - Servicio	1 - Soles	1.00	5' 84' 521.74	02	14	07	301 - 5to Modalidad	COMITE DE SELECCION		2518564
369	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	4 - CONSULTAS OBRAS	0 - NO	8110151500033 8359	35 - Servicio	1 - Soles	1.00	5' 236' 357.18	02	18	07	301 - 5to Modalidad	COMITE DE SELECCION		2500512
370	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	3 - OBRAS	0 - NO	721214230023 3055	36 - Servicio	1 - Soles	1.00	3' 18' 590' 315.42	02	06	04	24 - Procedimiento	COMITE DE SELECCION		2505249
371	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	3 - OBRAS	0 - NO	721214230023 3055	36 - Servicio	1 - Soles	1.00	3' 17' 918' 888.95	02	20	03	24 - Procedimiento	COMITE DE SELECCION		2505261

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 OCT. 2022
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



